



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 20

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 157/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE MCN N° 56/2024 - ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR RECOMBINANTE DE PLASMINOGENO TISULAR – ID N° 445.816.

Asunción, 20 de Enero de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a MCN N° 56/2024 - ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR RECOMBINANTE DE PLASMINOGENO TISULAR – ID N° 445.816, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca, nace en la petición formulada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su papel de Administrador de Contrato, que por medio de la Nota DGGIES/D.G. N° 7144/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, propone realizar el aumento de las cantidades sin sobrepasar el 20% del total del monto máximo adjudicado, formalizado a través del Contrato Abierto N° 157/2024, suscripto con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco del proceso supra mencionado.

Que, la solicitud indicada justifica la ampliación en los términos siguientes: *“El pedido obedece a la necesidad de contar con la ampliación del 20% del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 1.281/2024 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos” (sic). En dicho MEMORANDUM se expresa: “... con el objetivo de remitir las Nota DVENT N° 625/2024 y PNPC N° 676/2024, en las cuales la Dra. Felicia Cañete, Directora de la DVENT y la Dra. Graciela González, Directora del PNPC, solicitan la Ampliación del 20% del Contrato N° 157/2024, en el marco de la MCN N° 56/2024 “Adquisición de Activador Recombinante de Plasminógeno Tisular” (ID: 445.816). El activador recombinante de plasminógeno tisular (alteplase), adquirido mediante dicho contrato, es un medicamento esencial en el manejo del ictus isquémico agudo, una condición de alta prevalencia e impacto en la salud pública, siendo una de las principales causas de discapacidad y mortalidad en el país” (sic).*

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA inc.)	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Total Ampliado
1	ALTEPLASA (ACTIVADOR RECOMBINANTE DE PLASMINOGENO TISULAR HUMANO)	- Concentración : 50 mg. - Forma Farmacéutica: Inyectable. - Presentación de Entrega: Kit x 2 Frascos Ampollas Con Polvo Liofilizado + 2 Frascos de Diluyente.	Unidad	KIT	ACTILYSE	ALEMANA	6.510.000	48	9	58.590.000
MONTO TOTAL AMPLIADO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL.										58.590.000

Lic. Mónica
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIDELICADA ORIGINAL

Página 1 de



Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 20

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 157/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE MCN N° 56/2024 - ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR RECOMBINANTE DE PLASMINOGENO TISULAR – ID N° 445.816.

Asunción, 20 de Enero de 2025.

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la ampliación pretendida por parte de la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota de fecha 05 de diciembre de 2024.

Que, se constata que el Contrato Abierto N° 157/2024 fue celebrado el 17 de julio de 2024.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley N° 7021/2022 - “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 67 - DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.” (sic).

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la Certificación Presupuestaria.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución de la Adenda, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 33/2025, de fecha 17 de enero de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.



Victor Bernal
Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 20

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 157/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE MCN N° 56/2024 - ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR RECOMBINANTE DE PLASMINOGENO TISULAR – ID N° 445.816.

Asunción, 20 de Enero de 2025.

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO” se establece en su Artículo 1°: “Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia” (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda de Ampliación hasta el 20% del monto del Contrato Abierto N° 157/2024, suscripto con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. - RUC 80025906-8, correspondiente al proceso MCN N° 56/2024 - ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR RECOMBINANTE DE PLASMINOGENO TISULAR – ID N° 445.816, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA inc.)	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Total Ampliado
1	ALTEPLASA (ACTIVADOR RECOMBINANTE DE PLASMINOGENO TISULAR HUMANO)	- Concentración : 50 mg. - Forma Farmacéutica: Inyectable. - Presentación de Entrega: Kit x 2 Frascos Ampollas Con Polvo Liofilizado + 2 Frascos de Diluyente.	Unidad	KIT	ACTIL YSE	ALEM ANA	6.510.000	48	9	58.590.000
MONTO TOTAL AMPLIADO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL.										
									58.590.000	

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Lic. Mónica Anaya
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA DEL ORIGINAL



Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 20

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 157/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE MCN N° 56/2024 - ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR RECOMBINANTE DE PLASMINOGENO TISULAR - ID N° 445.816.

Asunción, 20 de Enero de 2025.

- Artículo 3º.** **DISPONER** que la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.
- Artículo 4º.** **AUTORIZAR** al Titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD para la suscripción de la Adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Artículo 5º.** **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículo 6º.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



[Signature]
ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: <i>Oscar Franco</i> Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.	
20 ENE. 2025 FECHA:	MSP y BS HORA: 15:57
N° 252685/24	FIRMA: <i>[Signature]</i>

Lic. Mónica
Directora de Unidades
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Jefa de Unidad de Gestión Documental
Dirección de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social